

**ANEXO N° 1****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****ADQUISICIÓN DE MEDIDOR DE LUZ NEGRA UV-A PARA INSPECCIÓN****1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN (ÁREA USUARIA)**

Laboratorio de Control Ambiental de la- Dirección de Control y Vigilancia (DCOVI) - DIGESA.

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

Adquirir (01) medidor de luz negra UV-A que se utiliza para confirmar la presencia de Escherichia coli en las muestras procesadas en el Laboratorio-DIGESA; con la finalidad de asegurar la calidad y confiabilidad de los resultados de los análisis de laboratorio como soporte técnico a las acciones de control y vigilancia en salud ambiental.

**3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

El laboratorio de control ambiental de la DIGESA, como soporte técnico y analítico a las acciones de control y vigilancia de salud ambiental realiza sus actividades bajo un sistema de gestión de calidad basado en la Norma NTP ISO/IEC 17025. se ha coordinado y programado actividades analíticas, validación de métodos, implementación de la norma NTP - ISO/IEC 17025, etcétera; en ese sentido debemos de contar con una adecuada provisión de recursos necesarios para asegurar la calidad de los análisis del laboratorio.

**4. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA**

Categoría presupuestaria	9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Producto / Proyecto	3999999 SIN PRODUCTO
Actividad / Acción de inversión / Obra	5001285 -VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL
Actividad Operativa	EJECUTAR ENSAYOS DE MUESTRAS DE AGUA, ALIMENTOS, AIRE, JUGUETES, UTILES ESCOLARES Y SUELOS
Nemónico (META)	162

**5. DATOS DEL CUADRO MULTIANUAL**

CODIGO DEL CENTRO DE COSTO	11706.03.03
DESCRIPCION DEL CENTRO DE COSTO	DCOVI - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA
1.- ITEM SIGA PROGRAMADO	75.74.0003.0131
DESCRIPCION DEL ITEM	MEDIDOR DE LUZ NEGRA UV-A PARA INSPECCION



## 6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (01) ITEM:

<b>CANTIDAD</b>	01
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Equipo compacto, resistente y fácil de operar</li> <li>✓ Radiómetro digital para monitorear fuente de luz Negra UV-A</li> <li>✓ Con pantalla LCD, digital retroiluminada</li> <li>✓ Que cumpla con los requisitos NADCAP o IEC 1010</li> <li>✓ Espectro de: 320 a 400 nm ó 240 nm a 390nm</li> <li>✓ Rango 0 a 200,000 <math>\mu\text{W}/\text{cm}^2</math>, o Rango 1: 2 <math>\text{mW}/\text{cm}^2</math>: 1.999 <math>\text{mW}/\text{cm}^2 \times 0.001 \text{ mW}/\text{cm}^2</math>, Rango 2 : 20 <math>\text{mW}/\text{cm}^2</math> : 19.99 <math>\text{mW}/\text{cm}^2 \times 0.01 \text{ mW}/\text{cm}^2</math></li> <li>✓ Precisión de +/- 5% o +/- 4% o</li> <li>✓ Incluye: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Batería</li> <li>- Sonda de termopar</li> <li>- Manual de instrucción</li> <li>- Estuche de transporte</li> </ul> </li> </ul>

### 6.1 ENTREGABLES

Manuales de instalación, operación y mantenimiento del equipo en idioma español.  
Certificados o Carta de Garantía, los mismo que serán entregados conjuntamente con el equipo.

### 6.2 ACONDICIONAMIENTO E INSTALACION

#### Condiciones mínimas:

El proveedor deberá efectuar la entrega, instalación y pruebas operativas del bien, teniendo en cuenta las condiciones ambientales (temperatura adecuada, suministro de energía eléctrica, instalaciones sanitarias, etc.) y debiendo suministrar todos los componentes y accesorios y/o partes necesarias para la operación y funcionamiento del equipo.

#### Lugar de instalación, pruebas de operatividad:

Laboratorio de Control Ambiental - DIGESA – Lince  
Calle Las Amapolas N° 350 - Urb. San Eugenio – Lince  
De Lunes a Viernes de 8.00 a.m. a 4.00 p.m.

### 6.3 EMBALAJE

El envase/embalaje deberá realizarse considerando la adecuada protección contra los riesgos ambientales y físicos de rutina, debiendo considerar los factores de desempeño del embalaje expuestos a golpes vibraciones y proteger el equipo de cualquier desplazamiento e impacto por caída y otros elementos de tránsito.

### 6.4 TRASLADO

El proveedor deberá trasladar el instrumento desde el lugar de su entrega (Almacén - MINSa Av. Venezuela N° 2195 - Cercado) hasta el lugar de instalación el Laboratorio de Control Ambiental DIGESA - Lince sito en calle Las Amapolas N° 350 - Urb. San Eugenio - Lince.



## 6.5 DOCUMENTACIÓN Y/O AUTORIZACIONES DEL BIEN

El postor al momento de cotizar debe colocar, por ítem, el número de producto o código de referencia del producto propuesto; además incluir una hoja técnica o una referencia a un catálogo virtual o página web donde se pueda verificar que el producto cumple con EETT solicitadas.

## 7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### 7.1 A LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

- Persona Jurídica o Natural.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es mayor a 1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) - cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente y habido.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado

### 7.2 GARANTIA

El periodo de la garantía será hasta un (01) año, a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.

#### Alcance de la garantía

Contra defectos de fabricación, averías o fallas de funcionamiento. Condiciones de la garantía: Para hacer efectiva la garantía el área usuaria, mediante correo electrónico u otro medio, notificará al proveedor las dificultades presentadas este a su vez tendrá un plazo de tres (03) días calendario contados a partir del día siguiente de la comunicación para las reparaciones correspondientes.

En caso sea indispensable el cambio del equipo se le otorgará el mismo plazo de entrega que se acordó en el proceso de adjudicación.

## 8. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega del bien, su instalación, puesta en funcionamiento y capacitación es de hasta veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra, según lo establecido en el siguiente cronograma:

-Plazo de entrega	:	15 días calendarios
-Plazo de instalación, Capacitación y pruebas de operatividad	:	<u>05 días calendarios</u>
-Plazo de entrega total	:	20 días calendarios

## 9. LUGAR DE ENTREGA

Almacén del Ministerio de Salud Av. Venezuela N° 2195  
Distrito: Cercado Provincia: Lima Departamento: Lima  
De Lunes a Viernes de 8.00 a.m a 4.00 p.m

## 10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MINISTERIO DE SALUD se obliga a pagar la contraprestación ejecutada a EL CONTRATISTA, en PAGO ÚNICO, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 67.3 de la Ley General de Contrataciones Públicas.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Acta de Conformidad
- Guía de Remisión debidamente suscrita por el Almacén del MINSA
- Comprobante de pago.
- CCI

#### 11. RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción está a cargo del responsable del Almacén Central y se rige de acuerdo con la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento.

La conformidad será emitida en un plazo no mayor de 07 días calendario y suscrita por el Jefe de Laboratorio de Control Ambiental de la- Dirección de Control y Vigilancia (DCOVI) – DIGESA, previa presentación de entregable y comprobante de pago.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

De existir observaciones la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

#### 12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### 13. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto de la orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato, ítem o entregable correspondiente}}{F \times \text{plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden de compra o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

#### **14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **15. SANCIONES**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato u orden de compra, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Publicas.

#### **16. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la emisión de la orden de compra o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato u orden de compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato u orden de compra con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Salud Pública

Dirección General  
de Salud Ambiental  
e Inocuidad Alimentaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de compra. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato u orden de compra se resuelven mediante Conciliación, de conformidad con el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Publicas.

#### 18. GESTION DE RECURSOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

#### 19. PERSONAL DE LA OFICINA USUARIA RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

Nombre	Correo electrónico	N° teléfono / Anexo
Benjamín F. Sánchez Gayosa	bsanchez@minsa.gob.pe	315-6600 Anexo 4703

-----  
Jefe del Área Usuaría

-----  
Directora Ejecutiva